

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>CARTA</p>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctor
CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA
 Jefe de Oficina de Contratación
 Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025** del contratista **LAURA NATHALIA MARTINEZ CAPACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.102.774.937** de **Suratá** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación del Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otros
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:


LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN
 Supervisor



INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios profesionales
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025
CONTRATO GUANE:	202500000439

CONTRATISTA:	LAURA NATHALIA MARTINEZ CAPACHO
Nit o C.C. No.	1.102.774.937 de Suratá
OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

VALOR INICIAL:	28,800,000.00
VALOR ADICIONAL:	\$0.00
VALOR TOTAL:	28,800,000.00

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
ANTICIPO TOTAL:	\$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	\$0.00

PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES


SUPERVISOR:	LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN
Acto Administrativo de Supervisión:	25 DE FEBRERO DE 2025

INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN:	03/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	02/09/2025

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	\$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 4

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.


En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025**, por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.480.000.00)**.

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025** asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$37.280.000.00)**.

El valor a adicionar se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25000182 de fecha enero 24 de 2025**, Fuente de Financiación: ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10; Detalle Rubro: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.53; Código interno: 250707; por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$740.583.333.33) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 026 del 17 de enero 2025, bajo SSEPI 20250680000047

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NO APLICA
------------------------------------	-----------

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
-------------------------	--

VALOR PAGAR:	A	\$ N/A	No. de cobros realizados:	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----


Periodo de Pago:	Desde:	N/A	Hasta:	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----

No. del RP:	25001036
Fuente del RP:	ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449** del **25 de febrero de 2025** se solicita realizar adicional en valor y en plazo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.480.000.00)** y un plazo de **UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS**.

Se expide en Bucaramanga, a los


LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN
 Supervisor

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			VERSIÓN	1
	FECHA DE APROBACIÓN	08/01/2022		
	PÁGINA	1 de 1		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000182
Expedido en Bucaramanga, en Enero 24 de 2025/
EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
 En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

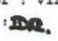
Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$740,583,333.33 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE/).

Vigencia : Vigencia 2025 /
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO /
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.53 / Cód.interno: 250707 ✓
 Detalle Rubro : Fortalecimiento de los procesos para la asistencia técnica y estrategias misionales de la secretaría de la mujer y equidad de género del Departamento de Santander /
 Fuente de Financiación : ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 /
 Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
 Valor Rubro : \$ 740,583,333.33 /

Cód. Proyecto Inversión : 20250680000047 /
 Meta : 249680 \$ 740,583,333.33 /
 No BPIN : 2024004680050 /

Vigencia del Cdp : 341 días
 Concepto del Cdp :
 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER // * FIN * /

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
 Revisado por : 



DIANA MARIA DURAN VILLAR
 Director Técnico de Presupuesto



CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	1 de 1

234
188

CERTIFICACIÓN No. 026 - - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
SSEPI	20250680000047	
BPIN	2024004680050	
EJE ESTRATEGICO	Seguridad Multidimensional	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo del Gobierno Territorial (45)	
META DE RESULTADO	Disminuir progresivamente en 0,1 p.p. la tasa de violencia de género e intrafamiliar contra la mujer	
INDICADOR DE RESULTADO	Tasa de violencia de género e intrafamiliar contra la mujer x 100.000 habitantes	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es tiempo de la mujer	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de asistencia técnica, como una estrategia anual para la territorialización, transversalización del enfoque de género y la Política Pública Mujer y Equidad de Género en el Departamento de Santander (4502022)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género e interseccionalidad implementadas (450202206)	
Valor Total del Proyecto	\$2.569.466.663,99	
Valor Total de la Vigencia Actual	\$740.583.333,33	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$740.583.333,33
	Total:	\$740.583.333,33
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo)	Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros: \$740.583.333,33	Otros:	Otros:
Total: \$740.583.333,33	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 (\$740.583.333,33)		2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.53
Solicitud realizada por:	Nombre: LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN	
	Cargo: Secretaria de la Mujer y Equidad de Género	
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO	
Fecha de registro y/o última actualización:	17/01/2025	
Nota:		


Ignacio Nieto Mogolón
Secretario de Planeación

Diana Paola Plata Mateus
Directora Técnica de Proyectos y Regalías

Eytel Francisco Viñas Fruto
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL

17 ENE 2025

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga,

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449** del 25 de febrero de 2025 cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.


El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Dado que existe certificación suscrita por el Director de Talento Humano según la cual dentro de la planta de personal del Departamento de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Departamento de Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que desarrolle esta labor.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración y su plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER" para el periodo 2024-2027.

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: "1. Ejercer la coordinación interinstitucional de todos los planes, programas y proyectos concernientes a la mujer en el Departamento, y a su cargo estarán los sistemas de información que se establezcan para el diseño de las políticas orientadas a la mujer. 2. Actuar como ente rector en los asuntos 'dé género, orientar y ejecutar bajo las directrices de la primera autoridad departamental, las etapas e instrumentos de la

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 4

Política Pública de Mujer y Equidad de Género. 3. Asesorar a los sectores de la Administración en la incorporación de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas, planes programas o proyectos públicos.” Y las demás que van encaminadas a la protección de las mujeres víctimas de violencia.

Que teniendo en cuenta las funciones dadas a este despacho es indispensable los conocimientos jurídicos con el fin que se pueden diseñar y facilitar talleres y programas de capacitación para las víctimas de violencia de genero además de brindar un apoyo en temas legales relevantes para la defensa de los derechos de las mujeres.

De igual manera esta secretaria tiene la necesidad de proteger y promover los derechos de las mujeres, brindándoles acceso a la justicia y asesoramiento legal especializado.

En virtud de lo anterior, La secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander, requiere seguir contando con los servicios de un **PROFESIONAL PSICOLOGO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES**, para el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones de la dependencia de manera oportuna, eficiente, excepcional y temporal.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025**, suscrito con **LAURA NATHALIA MARTINEZ CAPACHO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.102.774.937 de Suratá** y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.480.000.00)** y prorroga de **UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


El objeto de la contratación del presente informe es: **La adición y prórroga N° 1; al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LAURA NATHALIA MARTINEZ CAPACHO para: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando el contratista en La secretaria del Interior del Departamento de Santander.

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	4 de 4

BPIN 2024004680050 del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es Tiempo de la Mujer.

5. PRÓRROGA

La prórroga será de **UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS**, conforme se indica en el informe del supervisor.

Por lo expuesto,


SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449** del **25 de febrero de 2025**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **LAURA NATHALIA MARTINEZ CAPACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.102.774.937** de **Suratá** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.



LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó Aspectos Jurídicos: Nury Yaneth Olarte Gómez -CPS/Abogada AMYEG N.0
Revisó Aspectos jurídicos: Jennifer Silva Amaya -CPS/ Abogada Contratista

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 3

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.7557449 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAURA NATHALIA MARTINEZ CAPACHO.


Entre **LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.517.332 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, nombrada mediante Decreto No. 078 del 18 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión con acta No. 051 el día 18 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **LAURA NATHALIA MARTINEZ CAPACHO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.102.774.937 de Suratá**, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. 2) Que el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025**, tiene un valor inicial de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28,800,000.00)** y un plazo de ejecución inicial de **SEIS (06) MESES**. 3) Entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor(a) designado(a) por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025**, con fecha de iniciación del 03 de marzo de 2025 y que finalizaría el 02 de septiembre de 2025. 4) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 5) Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025**. 6) Que se cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000182 de fecha enero 24 de 2025**, Fuente de Financiación: **ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10**; Detalle Rubro: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.53**; Código interno: **250707**; por valor de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$740.583.333.33)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 026 del 17 de enero 2025, bajo SSEPI 20250680000047 BPIN 2024004680050 del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, EJE ESTRATÉGICO: **SEGURIDAD**



MINUTA ADICIONAL

CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
PÁGINA	2 de 3

MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es Tiempo de la Mujer, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.480.000). 7)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL N° 01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.** **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025**, es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.480.000.00).** **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025** asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$37.280.000.00).** **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000182 de fecha enero 24 de 2025**, Fuente de Financiación: **ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10; Detalle Rubro: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.53; Código interno: 250707; por valor de por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$740.583.333.33)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 026 del 17 de enero 2025, bajo SSEPI 20250680000047 BPIN 2024004680050 del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALESDE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es Tiempo de la Mujer, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.480.000.00).** **PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO:** **EL DEPARTAMENTO** girará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición de la siguiente manera: **UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) Y UN ULTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A VEINTITRES (23) DIAS POR LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.680.000.00).** **CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adicionan **UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS** al plazo del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025**, razón por la cual el

	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	3 de 3

plazo total del contrato será de **SIETE (07) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS. CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. **CO1.PCCNTR.7557449 del 25 de febrero de 2025**, que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 01 y se firma en Bucaramanga a los

EL DEPARTAMENTO

CONTRATISTA



LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Laura N. Martinez C
LAURA NATHALIA MARTINEZ CAPACHO
C.C 1.1027.774.937 de Suratá.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Nury Yaneth Olarte Gómez -CPS/Abogada AMYES N.º
 Revisó Aspectos jurídicos: Jennifer Silva Amaya -CPS/ Abogada Contratista
 Reviso Aspectos Jurídicos – Cristian Calderón – Abogada Contratación
 VB: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe oficina de Contratación.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:18:05 PM horas del 26/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1102774937**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ CAPACHO LAURA NATHALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Laura Nathalia Martinez Capacho**, con documento de identificación N° **1102774937**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 26 de agosto de 2025.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO

Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



PP3Qmre1ov0kuOZ6DbXN
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279159185



PIB
14:43:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA NATHALIA MARTINEZ CAPACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102774937:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2025 02:47:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1102774937** y Nombre: **LAURA NATHALIA MARTINEZ CAPACHO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122150776** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú *ciudadanos/ consulta medidas correctivas*, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:49:17 horas del 26/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1102774937**,
Apellidos y Nombres **MARTINEZ CAPACHO LAURA NATHALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Laura Nathalia Martinez Capacho identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1102774937 expedida en Surata, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día veintiseis (26) de Agosto de 2025.

Firma	<u>Laura Martinez</u>
Nombre	<u>Laura Martinez</u>
Cédula	<u>1102774937</u>

202



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de agosto de 2025, a las 14:41:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102774937
Código de Verificación	1102774937250826144120

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) LAURA NATHALIA MARTINEZ CAPACHO identificado(a) con CC 1102774937 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 30/06/2022

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: CONSORCIO COMUNEROS- LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMAN

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 26 días del mes 8 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LAURA NATHALIA MARTINEZ CAPACHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.774.937**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Agosto del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del empleador			
Nombres y apellidos o Razón Social	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Tipo de documento de identificación	NI	Número de documento de identificación	890201235
Datos del trabajador			
Tipo documento y número de identificación	CC 1102774937	Nombres y apellidos	LAURA NATHALIA MARTINEZ CAPACHO
Fecha de afiliación	2025-03-01	Estado de afiliación	Activo
Fecha de inicio cobertura	2025-03-01	Tipo de vinculación	Independiente
Clase de riesgo	3	Fecha de retiro	

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de agosto del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |
defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00
a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

www.positiva.gov